APRUÉBASE CONVENIO DE PRÉSTAMO ENTRE BAVINIC Y LA AGENCIA PARA EL DESARROLLO (AID)

RESOLUCIÓN No. 50, Aprobada el 06 de Septiembre de 1974

Publicado en La Gaceta No. 214 del 20 de Septiembre de 1974

LA JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO,

A los habitantes de la República

SABED:

La Asamblea Nacional Constituyente,

Ha ordenado lo siguiente:

RESOLUCIÓN No. 50

La Asamblea Nacional Constituyente de la República de Nicaragua,

En uso de sus de sus facultades,

RESUELVE:

Único: Se aprueba el informe presentado a esta Asamblea, con fecha 9 de Agosto de 1974, por el Señor General Don Anastasio Somoza Debayle, como Presidente del Comité Nacional de Emergencia, y el Señor General Don Gustavo Montiel, como Ministro de Hacienda y Crédito Publico; y, en consecuencia, queda aprobado el Convenio de Préstamo suscrito el 31 de Julio de 1974, por el Banco de la Vivienda de Nicaragua (BAVINIC), representado por su Presidente, Sr. Fausto Zelaya Centeno, y avalado por el Gobierno de la República de Nicaragua, representado por el Señor General Don Anastasio Somoza Debayle como Presidente del Comité Nacional de Emergencia, y el Señor General Gustavo Montiel, como Ministro de Hacienda y Crédito Público, y la Agencia para el Desarrollo Internacional (conocida por las siglas A.I.D.), representado por el Señor Embajador de los Estados Unidos de Norteamérica, Sr. Turner B. Shelton y por el Señor Director de A.I.D. en este país, Sr. Roberto E. Culbertson, por la cantidad de QUINCE MILLONES DE DÓLARES (US$ 15.000.000.00) que serán destinadas exclusivamente por el BAVINIC para financiar la construcción de viviendas de bajo costo e infraestructura y facilidades comunitarias en área seleccionadas incluyendo el presente proyecto de Las Américas.

Esta Resolución deberá ser publicada en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones de la Asamblea Nacional Constituyente.- Managua D. N. tres de Septiembre de mil novecientos setenta y cuatro.- **CORNELIO H. HUECK,** Presidente.- **LUIS H. PALLAIS DEBAYLE,** Secretario.- **CARLOS J. SOLÓRZANO R.**, Secretario.

Por Tanto: Publíquese.- Casa Presidencial.- Managua, D. N., seis de Septiembre de mil novecientos setenta y cuatro.- JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO.- (f) **R. MARTÍNEZ L.**- (f) **EDM. PAGUAGA I.** (f) **A. LOVO CORDERO.**- Doy fe: **LUIS VALLE OLIVERES,** Secretario.- (f) **LEANDRO MARÍN ABAUNZA,** Ministro de la Gobernación.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/9361